



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

5029/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día doce de abril de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5029/2018 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **“Como ISSS, ¿tienen registros de cuántos salvadoreños fueron diagnosticados como celíacos para el años 2017? De ser así, ¿cuántos salvadoreños padecen celiacía según datos registrados hasta diciembre de 2017?”** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Jefaturas del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística, archivo digital con la información disponible sobre el tema: Registro sobre el número de atenciones (casos de consulta médica u hospitalización por enfermedad celiacía), a la vez, informó que el sistema estadístico del Instituto, no tiene información del número de personas diagnosticadas con dicha enfermedad.

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Entréguese**, a la peticionaria por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS

